



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL DE ALBÁN
CUNDINAMARCA

Carrera 1 No. 3 – 08 Edificio Alcaldía Municipal Primer Piso
Celular: 316 448 76 04
Correo Electrónico: jprmpalban@cendoj.ramajudicial.gov.co

Albán, Cundinamarca. diez (10) de diciembre del 2021

Se INADMITE la presente demanda en Acción Reivindicatoria, a fin de que la parte actora subsane SO PENA DE RECHAZO la siguiente inconsistencia:

1. Conforme al artículo 82 numeral 5 C.G.P., preséntese de forma cronológico los hechos de la demanda.
2. Aclárese los hechos 5 y 6 sobre las personas que intervienen en la situación planteada en dicho hecho, en cuanto a los nombres de las mismas.
3. De acuerdo con los artículos 82 numeral 7 y 206 del C.G.P., preséntese el juramento estimatorio.
4. Dese aplicación a lo preceptuado en el artículo 212 del C.G.P., en cuanto a enunciar concretamente los hechos objeto de la prueba.
5. Conforme al Decreto 806 de 2020 artículo 6 inciso 4, la parte demandante deberá demostrar el envío de la copia de la demanda y sus anexos al demandado.

Así las cosas y de conformidad con el artículo 90 del Código General del Proceso, se inadmitirá la presente demanda y se concederá a la parte interesada el termino de cinco (5) para que subsane las falencias advertidas, so pena de rechazo.

Por lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Albán - Cundinamarca,

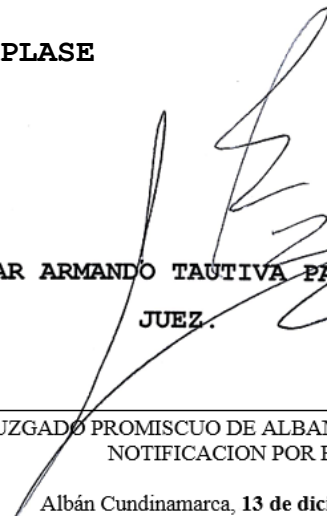
RESUELVE

Primero: Inadmitir la presente demanda en Acción Reivindicatoria de JOSE LUIS RODRIGUEZ LOPEZ contra CLARET ANTONIO RODRIGUEZ ROA

Segundo: Conceder a la parte actora el termino de cinco (5) días para corregirla, contados a partir del día siguiente de la notificación que por estado se haga del presente auto, so pena de rechazo.

Tercero: Reconocer personería al DR. GILBERTO AGUSTO PARRA DIAZ, para que represente a la parte demandante en virtud al poder conferido por la demandante.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE



OSCAR ARMANDO TAUTIVA PADILLA
JUEZ.

JUZGADO PROMISCO DE ALBAN CUNDINAMARCA.
NOTIFICACION POR ESTADO

Albán Cundinamarca, 13 de diciembre del 2021
Notificado por anotación en ESTADO N° 93 de esta misma fecha.



DECCY LILIANA RICO PARRA
Secretaria